



# RENDA VITALICIA

Conoce todo lo necesario sobre rentas vitalicias.



## Índice

1. Qué es un Renta Vitalicia	1 pág
2. Ventajas	1 pág
3. Tipos de pensión	2 pág
4. Modalidades de Pensión	3 pág
5. Coberturas de Pensión	3 pág
6. ¿Qué debo hacer para pensionarme?	4 pág
7. Diferencias entre Renta Vitalicia y Retiro Programado	5 pág
8. Atención Pensionados	6 pág

## 1. ¿QUÉ ES UNA RENTA VITALICIA?

Renta Vitalicia es una modalidad de pensión que se genera con los fondos ahorrados a lo largo de la vida activa, la cual otorga una renta fija mensual vitalicia (de acuerdo a lo señalado en el D.L. 3.500 del año 1980), que es constante en el tiempo, disminuyendo el riesgo de quedar sin ahorros.

En caso de fallecimiento, los beneficiarios legales recibirán una pensión de sobrevivencia, según corresponda, además de acceder al beneficio de cuota mortuoria, equivalente a UF 15.

## 2. VENTAJAS DE UNA RENTA VITALICIA

### Pensión en UF

Pensión fija en UF, no pierde valor en el tiempo, en cambio, el Retiro Programado se recalcula anualmente, por lo que fluctúa en función de los saldos en la cuenta de capitalización individual de la AFP.

### Fallecimiento

Los beneficiarios legales reciben una pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del asegurado.

### Herencia

No genera herencia, pero permite asegurar el pago de las pensiones al contratar una renta vitalicia con período garantizado. Además puedes designar libremente a tus beneficiarios a quienes se les pagará en conjunto el 100% de la pensión durante el período garantizado, siempre y cuando no existan beneficiarios legales.

### Comodidad

Recibes el pago mes a mes en Cuenta Corriente, Cuenta Vista, CrediChile, Cuenta de Ahorro, Cuenta Rut o Efectivo a través de Servipag o Cash Banco Estado.

### Salud

Se mantiene los beneficios de salud de la Isapre o Fonasa.

### Beneficios del Estado

Mantiene Beneficios de Asignación familiar (si corresponde); Garantía Estatal y beneficios APS (Aporte Previsional Solidario), si es que cumple requisitos.

### Irrevocabilidad

El contrato de seguro de Renta Vitalicia tiene carácter irrevocable, por lo tanto una vez vigente, no puede ser terminado o dejado sin efecto anticipadamente por las partes.

### 3. TIPOS DE PENSIÓN

De acuerdo a los ahorros acumulados durante la vida laboral, se pueden distinguir distintos tipos de pensión, dependiendo de la causa por la cual se otorga, estos son:

#### Pensión de Vejez

Es el beneficio que tienen los afiliados al sistema previsional, para recibir una pensión según sus fondos ahorrados, una vez que hayan cumplido la edad legal, la cual es 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres.

#### Pensión de Sobreviviencia

Es el beneficio que reciben los integrantes del grupo familiar (cónyuge, hijos, madre o padre de hijos de filiación matrimonial y a falta de estos, los padres), en caso de fallecimiento del afiliado, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos en el artículo D.L. 3.500.

#### Pensión de Invalidez

Pensión para personas que estén afiliadas a una AFP y que no han cumplido la edad para obtener una pensión de vejez, son declaradas invalidas por la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones.

- ▶ **Pensión de Invalidez Parcial:** Pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior al 50% e inferior a 2/3.
- ▶ **Pensión de Invalidez Total:** Pérdida de la capacidad de trabajo de al menos 2/3.
- ▶ **Pensión Transitoria:** La pensión de invalidez parcial que se otorga en virtud de un primer dictamen, tendrá un carácter de transitorio, ya que subsiste por un período de tres años, al cabo del cual se efectúa una reevaluación de la invalidez que afecta al trabajador, pudiendo ser confirmada pasando a ser definitiva.
  - **Pensión Definitiva:** La invalidez total es otorgada mediante un único dictamen y, por lo tanto, definitivo.
  - **Pensión Transitoria:** La pensión de invalidez parcial que se otorga en virtud de un primer dictamen, tendrá un carácter de transitorio, ya que subsiste por un período de tres años, al cabo del cual se efectúa una reevaluación

#### Pensión de Vejez Anticipada

Las personas afiliadas al sistema previsional, pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal establecida, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- ▶ Tener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones imponibles percibidas y rentas declaradas en los últimos diez años.
- ▶ Tener una pensión igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

IMAGINAS UNA VEJEZ TRANQUILA  
SIN MAYORES PREOCUPACIONES



## 4. MODALIDADES DE PENSIÓN

### Renta Vitalicia Inmediata

En esta modalidad, la renta se comienza a percibir desde el momento en que los fondos son traspasados desde la AFP a EuroAmerica.

### Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Esta modalidad permite dividir los fondos que el afiliado tiene en su cuenta individual de la AFP, contratando en forma simultánea una Renta Vitalicia Inmediata y una pensión con Retiro Programado.

### Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Esta modalidad permite decidir desde cuando se quiere el pensionado que EuroAmerica comience a pagar la renta en una fecha futura (por eso es que tiene carácter de diferida), siendo la AFP la encargada de pagar una Renta Temporal hasta que comience la fecha en que EuroAmerica pague la Renta Vitalicia.)

## 5. COBERTURAS DE PENSIÓN

### Simple

Los beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia recibirán una renta fija en UF, conforme a los porcentajes establecidos por ley.

### Garantizada

Al contratar la cobertura garantizada en una renta vitalicia, la compañía paga en caso de fallecimiento del pensionado durante el período garantizado (que puede ser 5, 10, 15 o 20 años) el 100% de la renta acordada a los beneficiarios.

- ▶ Si existen beneficiarios legales, siempre y cuando cumplan los requisitos de la ley, la suma de sus pensiones serán del 100% de la pensión mensual del asegurado (esto sólo si la suma de las pensiones de los beneficiarios son inferiores a la suma garantizada).
- ▶ Si no existen beneficiarios legales, el total de la pensión garantizada, se pagará a las personas que expresamente se hayan señalado en la póliza y a falta de estos, a los herederos legales del asegurado. En este caso, se puede pactar con la compañía que las rentas sean pagadas, hasta completar el periodo garantizado de pago o de una sola vez, al contado.

Terminado el periodo garantizado, la pensión se ajusta a los porcentajes establecido en la ley para pensión de sobrevivencia.

**Renta Vitalicia** es un seguro ofrecido y cubierto por EuroAmerica Seguros de Vida S.A. según lo dispuesto en los condicionados generales código POL 2 2013 0393, POL 2 2013 0394 y CAD 2 2013 0399 (cláusula adicional de Rentas Vitalicias con Período Garantizado de Pago) depositados en la Superintendencia de Valores y Seguros y sus condiciones particulares. La información presentada es sólo un resumen de su cobertura y el detalle de esta, además de sus exclusiones y condiciones se encuentran presentes en los respectivos condicionados. EuroAmerica Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web [www.aach.cl](http://www.aach.cl). Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados en ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de EuroAmerica Seguros de Vida S.A. o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

## 6. ¿QUÉ DEBO HACER PARA PENSIONARME?

Es importante que sepas los pasos a seguir antes de seleccionar la modalidad de pensión:

### Paso 1: Inicio del Trámite

Debes acudir a la AFP con tu Cédula de Identidad y firmar la Solicitud de Pensión.

### Paso 2: Emisión Certificado de Saldo

Cuando la AFP recibe la Solicitud de Pensión, emite el Certificado de Saldo dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso que corresponda, debe además encontrarse liquidado el Bono de Reconocimiento, si este no está liquidado, la emisión del Certificado de Saldo se postergará al décimo día hábil siguiente a la liquidación.

### Paso 3: SCOMP

Una vez que recibes el Certificado de Saldo, debes requerir el ingreso de una Solicitud de Oferta al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP). Este trámite se puede hacer a través de la AFP o Compañía de Seguros.

Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la solicitud, el SCOMP emite un Certificado de Oferta y lo envía al afiliado mediante correo certificado.

### Paso 4: Aceptación Pensión

El afiliado puede aceptar alguna de las ofertas contenidas en el certificado emitido por el SCOMP, sin embargo puede solicitar además una Oferta Externa a las Compañías de Seguros que hayan ofertado internamente en el Certificado de Ofertas.

Con toda la información que ya tienes disponible, se realiza la aceptación de oferta en la AFP o Compañía de Seguros que has elegido. Luego, debes firmar la Selección de Modalidad de Pensión en tu AFP y traer a cualquiera de nuestras sucursales, los siguientes documentos:

- Selección de Modalidad de Pensión.
- Aceptación de la Oferta.
- Certificado de Saldo.
- Certificado de Oferta de SCOMP.
- Solicitud de Pensión.
- Oferta Externa.

Finalmente, EuroAmerica se encargará de enviar la póliza a la AFP y cuando esta haga traspaso de los fondos a la Compañía, comenzaremos a pagar la renta acordada.

### ¿Qué es SCOMP?

Sistema electrónico de consultas y ofertas de montos de pensión, interconectando entre las AFP y las compañías de Seguros. Entrega información de las ofertas de Renta Vitalicias y Retiro programado en forma clara y comparable.

Toda persona que desee pensionarse, debe pasar por este sistema (SCOMP).

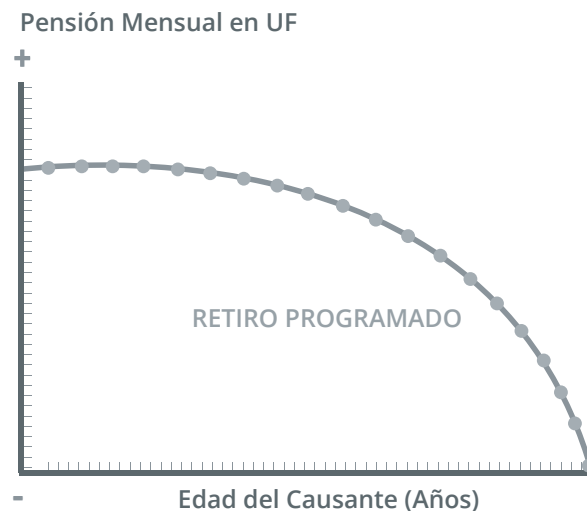
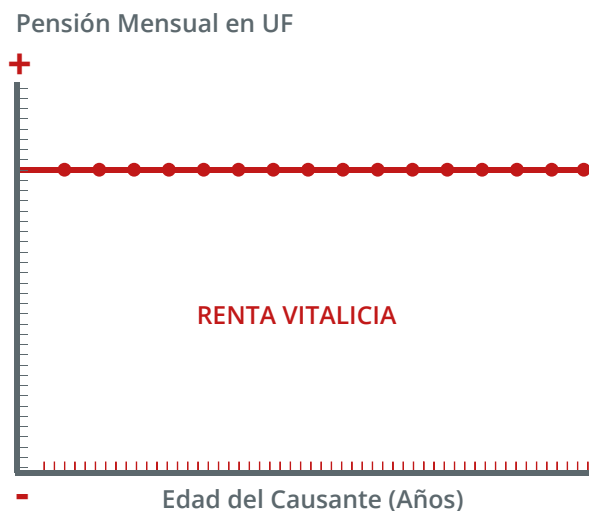
**7. DIFERENCIAS ENTRE RENTA VITALICIA Y RETIRO PROGRAMADO**

	<b>RENDA VITALICIA</b>	<b>RETIRO PROGRAMADO (AFP)</b>
<b>Estabilidad del monto mensual de la pensión</b>	Pensión mensual fija en UF	Pensión mensual en UF que varía anualmente
<b>Rentabilidad de la inversión</b>	No esta sujeta a las fluctuaciones del mercado	Está sujeta a las fluctuaciones del mercado
<b>Para la Herencia</b>	No genera herencia, sin embargo puede garantizar el pago de tus pensiones a través de una modalidad de Pago Garantizado de hasta 25 años de tu pensión original, pudiendo optar a ella cualquier persona que tu designes para tal efecto.	Genera herencia, por el saldo de tu cuenta individual, pero sólo pueden optar a ella los herederos legales. Se deben realizar los trámites de posesión efectiva.
<b>Pensión más allá del agotamiento de sus Fondos</b>	Cuando contratas una Renta Vitalicia se te garantiza una renta mensual de por vida.	Cuando se agotan los Fondos de su cuenta individual se acaba la renta mensual y el monto a recibir será igual al mínimo legal garantizado por el estado.
<b>Costo de Administración</b>	No tiene costo de administración.	La AFP aplica un costo de administración al capital equivalente equivalente a un porcentaje de la pensión.

**Diferencias entre Rentas Vitalicias Previsionales y el Retiro Programado (Pensión mediante AFP):**

La pensión mediante Retiro programado disminuye a medida que se agotan los recursos ahorrados. Mientras que con Rentas Vitalicias Previsionales, los fondos se mantienen constantes en el tiempo.

EVALUACIÓN DE PENSIONES



## 8. ATENCIÓN PENSIONADOS

### DENTRO DE SANTIAGO

#### Centro de Negocios Alcántara

Lunes a Jueves

08.30 a 14.00 hrs. - 15.00 a 18.00 hrs

Viernes: 08.30 a 14.00 hrs. - 15.00 a 16.30 hrs.

Dirección: Apoquindo 3885, Piso 1, Las Condes.

Teléfono (2) 2581 7000

#### Redes de Contacto

Desde número fijo: 600 582 3000

Desde celulares: 2 2581 7000

Nuestra web: [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl)



CONOCE TODOS LOS SERVICIOS  
EN LÍNEA QUE TENEMOS PARA TI



visita [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl)

- ▶ Actualización de datos.
- ▶ Certificados de pensión o tributarios.
- ▶ Cambio vía de pago.
- ▶ Solicitud de clave.
- ▶ Revisión de póliza.
- ▶ Información general de su pensión.
- ▶ Información de beneficios estatales, bonos, asignación familiar.
- ▶ Calendario de pago.
- ▶ Procedimientos de tramites frecuentes.